

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESPALDO DE  
INFORMACIÓN EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA  
NACIONAL AURORA**

**BASES INTEGRADAS**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

2.  
3.

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA  
RUC N° : 20512807411  
Domicilio legal : Jirón Camaná 616 Cercado de Lima  
Teléfono: : 4197260  
Correo electrónico: : rcardenas@aurora.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02, con número de correlativo 003-2023 del 05 de junio de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y seis (36) meses contados desde el día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.

El inicio del contrato de servicios, se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio, entre el Programa Nacional Aurora y el Proveedor, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

*N° 19 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Todas nuestras respuestas están*

*siendo justificadas dentro de las posibilidades del caso, siempre y cuando nuestra respuesta conlleve una justificación.*

*N° 20 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara y se actualizará en los TDR que el plazo de ejecución del servicio será en el plazo de treinta y seis (36) meses contados desde el día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.*

*N° 49 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, que considerando que el requerimiento está condicionado a un servicio y no a una adquisición se debe respetar los plazos, salvo casos en que la entidad no haya cumplido en brindar las facilidades de acceso para la configuración, la misma que debe estar debidamente justificada.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad (Jr. Camaná N° 616 Cercado de Lima).

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31638.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo
- N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N°
- 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo
- de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley de Telecomunicaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria<sup>4</sup>

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta<sup>5</sup>

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> N° 21 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara que el comité no solicitará documentos que no se encuentren establecido en los términos de referencia y que no formen parte de las bases integradas.

<sup>5</sup> N° 66 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que el comité no solicitará documentos que no se encuentren establecido en los términos de referencia y que formen parte de las bases integradas

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El proveedor deberá sustentar la solución ofertada (mediante documentación del fabricante de la solución a ofertar) en relación a cada una de las características técnicas solicitadas en el servicio.<sup>7</sup>
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>8,9</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en S/. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>7</sup> N° 32 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: se acepta que la documentación solicitada en el numeral de los términos de referencia deberá ser presentados en Documentos para la admisión de la oferta.

<sup>8</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>9</sup> N° 22 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara y se actualizará en los TDR que el plazo de ejecución del servicio será en el plazo de treinta y seis (36) meses contados desde el día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO<sup>11</sup>

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.<sup>12</sup>
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~<sup>13</sup>
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>14</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>15</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>16,17</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del*

<sup>11</sup> N° 23 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara que el comité no solicitará documentos que no se encuentren establecido en los términos de referencia y que formen parte de las bases integradas.

<sup>12</sup> N° 24 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: se aclara que la carta fianza debe estar a nombre de PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA correspondiente al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA

<sup>13</sup> N° 25 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se acepta, se retirará el literal b) del numeral 2.3, por no corresponder.

<sup>14</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>15</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>16</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>17</sup> N° 26 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: se aclara que el proveedor podrá presentar el "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado" en formato libre, es decir, a criterio del postor

*Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>18</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Digital de la Entidad (Plataforma digital única del Estado Peruano <https://facilita.gob.pe/t/2594>), en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, de preferencia en un solo archivo PDF; ó presencialmente en la dirección del Programa Nacional Aurora, sito en Jr. Camaná N° 616, Piso 1, distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

<sup>18</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. FORMA DE PAGO<sup>19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26</sup>

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual en pagos igualitarios, durante **36 meses** del contrato de servicio, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de Inicio del Servicio.

El contratista deberá emitir su factura de forma mensual adjuntando un reporte del servicio cargados a la factura, detallando los servicios prestados, de acuerdo a su propuesta económica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio será brindada por el Director de la Unidad de Tecnologías de la Información, previo informe técnico del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional Aurora.
- Comprobante de pago.

Asimismo, el proveedor deberá adjuntar la documentación descrita en el Punto 6 (Documentación), para adjuntar a la conformidad mensual del Servicio.

- El proveedor entregará un informe mensual sobre las atenciones e incidencias realizadas como parte del servicio.
- El contratista acompañará el documento antes señalado con algún otro documento adicional que consideren necesario.
- Toda la documentación proporcionada por el contratista deberá suministrarse en forma impresa y/o en medio magnética (CD-ROM/DVD) en un solo juego.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Adicionalmente, dicha documentación se debe presentar a través de la siguiente dirección <https://facilita.gob.pe/t/2594>.

<sup>19</sup> N° 22 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara y se actualizará en los TDR que el plazo de ejecución del servicio será en el plazo de treinta y seis (36) meses contados desde el día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.

<sup>20</sup> N° 27 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara que la conformidad de pago e informe de conformidad estará a cargo de la Entidad.

El trámite de pago será de acuerdo a lo solicitado en el 2.5 de las Bases Integradas

<sup>21</sup> N° 28 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: se aclara que se aceptará el ciclo de facturación asignado por el proveedor, precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo

<sup>22</sup> N° 29 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, todos los meses debe ser entregado el informe existan o no atenciones.

<sup>23</sup> N° 30 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se confirma que la documentación proporcionada por el contratista también podrá ser presentada vía mesa de parte virtual y/o correo electrónico.

<sup>24</sup> N° 31 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: se confirma que la documentación solicitada en el 2.5 Forma de pago, podrá presentarse mediante la mesa de parte presencial de la entidad y/o por la mesa de parte virtual <https://facilita.gob.pe/t/2594>

<sup>25</sup> N° 50 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara que, en caso no se haya presentado ninguna observación al servicio mensual por parte de la Entidad, se gestionara el trámite de pago de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.5 capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN- FORMA DE PAGO DE LAS BASES INTEGRADAS

<sup>26</sup> N° 67 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que la documentación también podrán ser presentado a través de la Mesa de Partes virtual de la Entidad"

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un Servicio de respaldo de Información en la Nube para el Programa Nacional Aurora

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Nacional Aurora es una institución pública que da servicios a diferentes Regiones del país, apoyando al desarrollo sostenible de la población y atendiendo sus necesidades inherentes.

Dentro de este contexto, el Programa Nacional Aurora requiere de un servicio de respaldo de información en la nube de los Sistemas de Información, el cual permita disponer de un medio de recuperación de información en caso de cualquier contingencia.

##### 3. OBJETIVOS

###### a) Objetivo General

Contratar a una empresa cuyo objeto social le permita proveer el servicio de alquiler de la plataforma operativa para la gestión de Backups, a fin de respaldar la información de base de datos, usuarios finales y aplicaciones con los que cuenta el Programa Nacional Aurora.

###### b) Objetivos Específicos

- Salvaguardar la información de los servidores críticos.
- Generar Backup de las bases de datos, usuarios finales y aplicaciones diariamente.
- Monitoreo de la gestión de Backups.

##### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El proveedor deberá sustentar la solución ofertada (mediante documentación del fabricante de la solución a ofertar) en relación a cada una de las características técnicas solicitadas en el servicio.

###### a) Administración y Seguridad

- Deberá de contar con acceso de administración de Backup y restauración a través de interface gráfica, a través de una sola consola de gestión.
- Deberá de contar una consola administración netamente Cloud, para el monitoreo, generación de alertas, generación de reportes sobre las operaciones de Backup/restore y generación de reportes sobre la capacidad y tendencia de crecimiento del ambiente.
- En caso que existan múltiples ambientes de Backup, una única consola debe ser capaz de monitorear y agregar informaciones de diversos Servidores de Backup para la emisión de reportes, esta funcionalidad deberá estar habilitada y configurada.
- Deberá tener la capacidad de establecer niveles de acceso diferenciados y configurables para actividades de administración.
- Deberá de contar con la capacidad nativa de efectuar cifrado de los backups, en los Clientes de Backup y/o de almacenar los backup cifrados, el cifrado mínimo es AES de 256 bits.



Procedimiento digitalizado por  
OLIVERO RODRIGUEZ Jose Aldo  
RAJ 204 (20074) 11 aut  
Módulo: 004-2023  
Fecha: 22/08/2023 13:08:45-05:00



**PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

---

*N° 01 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Por cuestiones de administración y gestión se requiere tener una sola consola de gestión.*

*N° 18 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Será considerado de manera opcional, no será obligatorio.*

*N° 51 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Es preciso señalar que el requerimiento no está dirigido a empresas de telecomunicaciones, sino a cualquier postor que cumpla con las características descritas en los Términos de Referencia, por lo tanto, el postor debe proveer el cumplimiento de todas las condiciones descritas en los Bases del proceso.*

*N° 55 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, se refiere a ambos casos tanto a nivel de consola como a nivel de la gestión de las copias.*

*N° 56 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se acoge la entidad requiere ilimitados agentes o licencias, para la gestión e instalación en la red y dispositivos de la entidad.*

*N° 57 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara que se refiere a celulares y laptops.*

*N° 69 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: No se acoge, el proveedor deberá sustentar la solución ofertada (mediante documentación del fabricante de la solución a ofertar) en documentos obligatorias debido que se requiere efectuar una correcta evaluación técnica.*

*N° 100 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara, que todos los dispositivos servidores o agentes instalados para la extracción de copias deben ser gestionados y administrados desde una única consola.*

- El servicio deberá de contar con licencias o agentes ilimitadas para realizar backup de todos los dispositivos que haya en la red del "Programa Nacional Aurora".

**b) Características Generales**

- Tener una interfaz amigable y simple para el usuario.
- El servicio deberá de permitir realizar Backup de Workstation, servidores físicos, máquinas virtuales y móviles.
- Compatibilidad con plataformas Windows, Linux y Mac.
- Compatibilidad con plataformas de virtualización VMware® vSphere™/ESX/ESXi, Microsoft® Hyper-V™, Citrix® XenServer, RHEV, Linux® KVM.
- Backup On line, se deberá de realizar el backup sin afectar la disponibilidad del servicio.
- Deberá de permitir ilimitado tiempo de retención de copias de respaldos FULL y DIARIOS correspondientemente.
- El servicio deberá permitir navegar dentro de los backup almacenados, esto con el fin de asegurar la rapidez de la restauración de algún archivo específico.
- El servicio debe de contar con un algoritmo u opción que permita realizar compresión al momento de realizar los backup.
- El servicio debe tener la capacidad de respaldar archivos y directorios individuales sin necesidad de seleccionar el disco duro en su totalidad.
- El servicio debe permitir al administrador excluir archivos para el respaldo.
- El servicio deberá permitir la definición de procesos de réplica por cada máquina virtual desde el origen hacia el destino.
- El servicio deberá de tener la capacidad de realizar backup en la nube y también de manera local dependiendo del espacio disponible con el que cuente la entidad, todo este proceso se debería de realizar desde una única consola.
- El servicio deberá de tener la capacidad de realizar backup para información activa y pasiva según requerimiento de la entidad.
- El servicio deberá ser compatible con Windows, Linux en todas sus versiones, Windows server 2008 en adelante, server Linux, IOS, Mac, Android, VMware ESXi, Virtuozzo Hybrid Infrastructure, Hyper-V, Virtuozzo, KVM, Red Hat Virtualization (OVirt), Citrix XenServer, Nutanix AHV, Equipo virtual de Oracle, Scale Computing HC3, Almacenamientos NAS y SAS, Sitios web:
  - o Integration con: Plesk, Cpanel, Microsoft 365 SharePoint En línea, SQL Server, Exchange Server, Active Directory, Base de Datos Oracle, SAP HANA, PostgreSQL, MariaDB, ACTIVE DIRECTORY.
  - o Office 365 Business: Buzones de correo, OneDrive.
  - o Google Workspace: Gmail (incluidos Calendar y Contactos), Google Drive.
  - o NAS: buffalo, western digital, Synology y QNAP
- El servicio debe permitir visualizar la última y/o el historial de copias de seguridad de cada dispositivo.
- El proveedor deberá contar con un sistema de Geo replicación o replicación de información, esto con el fin de que la información colocada en el cloud se encuentre en un mínimo de 5 países, esto será constatado por la entidad durante el proceso de implementación.
- El Servicio debe contar con funciones de compartición de archivos, backupeados.

N° 02 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se pide licenciamiento ilimitado dado que por las dimensiones de la institución hay muchas variaciones en cantidades y tipos de dispositivos.

N° 03 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Es de carácter obligatorio tener la funcionalidad, no es opcional.

N° 04 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Es de carácter obligatorio tener la funcionalidad, no es opcional.

N° 05 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: No se confirma, el postor debe considerar lo estipulado en los Términos de Referencia, considerando que es una necesidad de la Entidad

N° 99 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: En relación a la consulta, se aclara que esta característica se refiere a la extracción de copias directamente desde la plataforma propuesta sin necesidad que la base de datos ejecute una copia para que luego esa copia sea almacenada.

**PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

---

**N° 08 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA:** *Se pide licenciamiento ilimitado dado que por las dimensiones de la institución hay muchas variaciones en cantidades y tipos de dispositivos. Es obligatoria esta característica y soportar todas las plataformas indicadas.*

**N° 09 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA:** *Es de carácter obligatorio tener la funcionalidad de backups para dispositivos móviles. El licenciamiento debe ser ilimitado.*

**N° 10 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA:** *Se aclara, la geo replicación hace referencia a que los 25 TB de copia deben ser replicados en los 5 países y no dividido entre los 5 países.*

**N° 101 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA:** *Se aclara que este requerimiento se ha solicitado en caso la entidad requiera la extracción de copias locales la plataforma tiene que tener dicha disponibilidad.*

**N° 102 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA:** *No es opcional, al ser una entidad estatal no podemos determinar que tipo de NAS se adquiere en caso de contratar por ello necesitamos que se integre con las marcas indicadas.*

**N° 103 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA:** *Es un requerimiento de la Entidad, esta función debe permitir compartir via link la descarga de archivos y carpetas respaldadas, la cual se va utilizar para recuperar información de usuarios específicos de la institución sin necesidad de descargar primero en los servidores de la entidad.*

**N° 104 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA:** *Es un requerimiento de la Entidad, esta función debe permitir realizar copias a demanda del usuario, es decir debe sincronizar determinada capeta que el usuario solicite, asimismo considerando el requerimiento esta función debe permitir crear políticas de seguridad backup.*

**N° 105 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA:** *Es un requerimiento de la entidad, considerando la seguridad de la información se solicita que la solución debe estar basada en blockchain, lo cual lo hace mas seguro que cualquier otro método existente ya que este método no permite alterar la información.*

**N° 106 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA:** *Se aclara, que se refiere a la disponibilidad de los recursos dentro del sistema a copiar, RAM, DISCO Y PROCESADOR.*

**N° 107 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA:** *Se aclara que se refiere a la disponibilidad de los recursos dentro del sistema a copiar, RAM, DISCO Y PROCESADOR. Es de carácter obligatorio.*

**N° 108 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA:** *No se acoge deberá regirse a lo indicado en las bases. La entidad requiere que se limiten o administren los anchos de banda de las copias.*

**N° 109 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA:** *Se aclara que se refiere a ingresar lógicamente al repositorio asignado a través de la consola de administración de la solución.*

**N° 110 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA:** *Se aclara que se refiere a ingresar lógicamente al repositorio asignado a través de la consola de administración de la solución.*

**N° 111 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA:** *Se aclara que el requerimiento indica con claridad que los nodos de almacenamiento deben ser propios del proveedor.*

**N° 52 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA:** *Se aclara que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento, si en caso la avería es ocasionado por el contratista se debe aplicar las penalidades correspondientes.*

- File Sync & Share: una solución para el uso compartido seguro de contenido corporativo desde cualquier parte, en cualquier momento y en cualquier dispositivo.
- Certificación: una solución basada en blockchain que garantiza la autenticidad del contenido compartido.
- El servicio debe permitir crear diversas tareas de backup aplicables a un mismo equipo.
- El servicio debe permitir planificar las tareas de backup a una hora en específico para su inicio.
- El servicio debe contar con un sistema de alertas configurables la cual debe enviar una alerta cada "X" cantidad de días cuando no se realizan copias de seguridad correctamente durante un número especificado de días.
- Debe permitir ejecutar líneas de comando antes y después de realizar la copia de seguridad.
- Debe permitir ejecutar líneas de comando antes y después de la captura de datos.
- Debe permitir la consolidación de copia de seguridad.
- La solución debe poder realizar intentos de backup en caso de errores pudiendo otorgarle un número de intentos determinado así mismo un intervalo de tiempo entre intento.
- La solución puede mostrar y no mostrar mensajes ni cuadros de diálogos mientras se procesa.
- La solución debe tener la opción de ignorar los sectores defectuosos.
- Debe permitir la copia de seguridad sector por sector.
- Debe poder seleccionar un día de la semana como referencia de copia de seguridad semanal.
- Debe permitir la copia de seguridad incrementales/diferenciales.
- Debe permitir la creación de instantáneas de LVM.
- Debe permitir el filtro de archivos.
- Debe permitir guardar y no guardar en la copia de seguridad archivos que coincidan con los siguientes criterios: ruta, extensión, nombre.
- Debe permitir excluir archivos y carpetas ocultas.
- Debe permitir excluir archivo y carpetas del sistema.
- Debe permitir tomar instantáneas de volúmenes simultáneamente.
- La solución debe contar con diversos niveles de compresión de datos como: Ninguno, Normal, Alto, Máximo.
- Debe contar con la opción de poder aplazar la copia de seguridad por cierto periodo de tiempo dándole un retraso al inicio de esta.
- Debe tener la funcionalidad de que se inicie la copia de seguridad exactamente a la hora que se programó.
- La solución debe poder dejar registros en los registros de eventos de Windows.
- La solución debe poder otorgar diversa prioridad a al proceso de copia de seguridad como: Bajo, Normal, Alto.
- La solución debe otorgar calidad de servicio dando un límite de ancho de banda de salida del agente durante la copia de seguridad.
- Debe poder hacer seguimiento de bloques modificados (CBT).
- La solución debe permitir usar VSS al crear instantáneas.
- La solución debe permitir seleccionar automáticamente el proveedor de instantáneas.

---

N° 06 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: No se confirma, es de carácter obligatorio la integración y extracción de copias directamente desde la base de datos, siendo el backup del sistema operativo un requerimiento aparte.

- Debe permitir la copia de seguridad completa de VSS.
- La solución debe permitir validar la copia de seguridad.
- La solución debe permitir recuperar todo el equipo, así como archivos y carpetas determinados.
- Debe permitir que la copia de seguridad sea recuperada en un equipo con distintos recursos al que se realizó el backup.
- Debe permitir ingresar al nodo de almacenamiento central.
- Debe permitir descargar/eliminar las copias de seguridad deseadas desde el nodo de almacenamiento central.
- Debe permitir recuperar todo el equipo, sus unidades de disco y archivos mediante un dispositivo de arranque.
- La solución debe mostrar un resumen del equipo en el que debe incluirse: IP, tamaño total de las copias de seguridad realizadas, testigo del equipo, versión del agente instalado, sistema operativo y tipo de procesador.
- La solución debe mostrar una lista de actividades realizadas por equipo, en las que debe incluir: hora de inicio, hora de fin, duración, bytes procesadores, bytes guardados, nombre del dispositivo, y el estado de la actividad.
- La solución debe contar con un módulo de alertas en las cuales se muestren las alertas generadas por cada equipo.
- La solución debe permitir eliminar equipos administrados de la consola sin perder las copias de seguridad generadas por ellas.
- La solución debe poder hacer una descarga en la que incluya todos los paquetes de instalación para un S.O, Aplicación, boteable, SharePoint.

**c) Almacenamiento Cloud**

- El almacenamiento cloud deberá ser realizado en los nodos de almacenamiento propios del proveedor del servicio.
- Deberá de tener réplicas de la información almacenada en un segundo nodo de almacenamiento como media de contingencia.
- Deberá contar con altas medidas de seguridad con el fin de garantizar la integridad de la información.
- El proveedor deberá de proveer la seguridad geográfica del servicio de almacenamiento brindado, esto con el fin de reducir la latencia y también de cumplir con las últimas regulaciones regionales de cumplimiento.
- La comunicación de gestión entre el servicio y el nodo de almacenamiento se deberá realizar a través de canales seguros con cifrado.
- Solo el personal que tenga acceso a la consola de administración podrá visualizar los backup.

**Almacenamiento**

- Espacio para almacenar en Cloud: 25 TB
- Restauración de forma ilimitada

**d) Protección contra Ransomware**

- Debe tener un módulo de detección Anti-Ransomware.
- Debe permitir encender/apagar el módulo de AUTOPROTECCIÓN.

---

*N° 07 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, no necesariamente solo hace referencia a copias incrementales, pero, es necesario que, al comenzar una copia de seguridad incremental, los cambios se guardan inmediatamente en esta copia.*

*N° 11 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, es de carácter obligatorio la característica restauración ilimitada.*

*N° 112 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que esto hace referencia a excluir aquellas carpetas o archivos que están siendo tomados como archivos malignos ante una posible infección de Ransomware.*

- Debe poder generar una alerta del proceso sospechoso de actividad del Ransomware.
- Debe poder generar una alerta, detener el proceso y revertir los cambios de los archivos usando la caché de servicios.
- Debe poder especificar los procesos que nunca se considerarán Ransomware "Lista Blanca".
- Debe permitir especificar los procesos que siempre se considerarán Ransomware "Lista Negra".
- Debe permitir Especificar las carpetas donde no se monitorizarán los cambios de archivos.

**e) Gestión del Servicio**

**De la Seguridad**

- Los sistemas deberán estar diseñados para minimizar el impacto de las interrupciones en las operaciones.
- EL PROVEEDOR de la solución ofertada deberá garantizar que cuenta con módulos de seguridad anti ransomware que deberá realizar análisis inteligentes contra el comportamiento malicioso de la data.
- La solución deberá permitir la creación de roles o perfiles de administración para controlar los niveles de acceso a la plataforma cloud y evitar el uso de credenciales compartidas con personas de distintos roles.

**De la implementación**

- El PROVEEDOR deberá proveer la implementación de la solución, configuración y despliegue de la solución. El respaldo de la información será monitoreado por la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional Aurora.
- La implementación se considerará como concluida al cumplir los siguientes hitos:
  - o Planificación del proyecto
  - o Implementación de agentes, configuración de la solución y capacitación en la gestión del servicio de almacenamiento y en la configuración de respaldo utilizando los agentes.
  - o Los trabajos que se realicen como parte de la implementación del servicio solicitado se deberán desarrollar de manera conjunta y ser coordinados entre el Programa Nacional Aurora y la empresa proveedora, pudiendo realizarse solo en días laborables.
- El contratista y su personal se comprometen a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para prevenir la propagación del COVID-19.

**De la atención por averías**

- El proveedor deberá contar con un NOC (Network Operation Center) debidamente certificados y obligatoriamente bilingüe, donde el Programa Nacional AURORA podrá reportar un incidente o una avería vía telefónica, sistema de tickets o chat en línea.
- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad o degradación del mismo. Toda avería será considerada como NO DISPONIBILIDAD del servicio, siempre que la misma sean imputadas al proveedor.

---

*N° 12 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, es de carácter obligatorio tener la funcionalidad, no es opcional, dado que hay funcionalidades en este tipo de plataformas que requieren expertos tanto en idioma inglés como español. Al tratarse de una plataforma tan sensible para la entidad como lo es el respaldo de la información.*

*N° 53 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara el tiempo de solución se contabiliza desde generado el ticket de atención hasta que la incidencia se encuentre subsanada.*

*N° 59 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, la implementación debe ser ejecutada por el contratista sin disponer del personal de la entidad.*

*N° 60 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, la atención debe ser tanto en español como en inglés.*

**PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

---

*N° 98 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara, el postor deberá cumplir con lo estipulado en los términos de referencia, considerando que son necesidades de la entidad.*

*N° 113 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que el idioma principal deberá ser español y el secundario inglés. Ambos con un perfecto manejo.*

*N° 114 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Los canales de atención recurrentes deben ser los 3 Sistema de tickets, Vía telefónica y Chat en línea. Se deben garantizar los tres canales.*

*N° 115 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que los canales de atención recurrentes deben ser los 3 Sistema de tickets, Vía telefónica y Chat en línea. Se deben garantizar los tres canales.*

*N° 116 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que los canales de atención recurrentes deben ser los 3 Sistema de tickets, Vía telefónica y Chat en línea. Se deben garantizar los tres canales.*

*N° 117 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que se confirma que se hace referencia a la plataforma de gestión de soporte de la plataforma de la nube*

*N° 118 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que este requerimiento es con el fin de hacer pruebas de restauraciones sin la necesidad de disponer de recursos dentro de la infraestructura de la institución, los recursos pueden ser disponibilizados en nube. El costo de estos recursos tienen que ser cubiertos por el proveedor o incluirlos en su propuesta.*

*N° 119 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que este requerimiento es con el fin de hacer pruebas de restauraciones sin la necesidad de disponer de recursos dentro de la infraestructura de la institución, los recursos pueden ser disponibilizados en nube. El costo de estos recursos tienen que ser cubiertos por el proveedor o incluirlos en su propuesta.*

*N° 120 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que este requerimiento es con el fin de hacer pruebas de restauraciones sin la necesidad de disponer de recursos dentro de la infraestructura de la institución, los recursos pueden ser disponibilizados en nube. El costo de estos recursos tienen que ser cubiertos por el proveedor o incluirlos en su propuesta.*

*N° 121 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que se confirma que es desde el proveedor hacia las oficinas del cliente (Programa Nacional AURORA).*

*N° 122 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que las visitas deben ser en el sitio y no virtuales.*

*N° 123 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Es preciso señalar que para el cumplimiento del plazo se ha determinado la instalación de los servidores físicos y virtuales (mínimo 30 Servidores), la configuración de otros dispositivos se realizará durante la ejecución del Servicio, Las políticas de respaldo serán indicadas al inicio del proyecto.*

*N° 124 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Es preciso señalar que para el cumplimiento del plazo se ha determinado la instalación de los servidores físicos y virtuales (mínimo 30 Servidores), la configuración de otros dispositivos se realizará durante la ejecución del Servicio, Las políticas de respaldo serán indicadas al inicio del proyecto.*

- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor para subsanar la avería será sin costo alguno para el Programa Nacional Aurora.
- El proveedor deberá proporcionar una relación de contactos del NOC, y un cuadro de escalamiento comercial, de postventa y atención de incidentes, de reparación de averías o asistencia técnica. Los datos respectivos deberán ser actualizados cuando se produzcan cambios.

El contratista

- El postor deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente de 24x7x365, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y configuración de equipos en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad del servicio.
- El postor deberá contar con la capacidad de resolver incidencias del servicio en todos los niveles sin escalar tareas a marcas o terceros.
- El tiempo de atención de una avería no deberá ser mayor a los 30 minutos; tiempo transcurrido desde que se reporta la avería hasta que el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.
- El tiempo de solución máximo para la atención de una avería, será de cuatro (04) horas siempre y cuando este abarque temas directos con el servicio y no relacionados a hardware, contadas desde que el Programa Nacional Aurora reporta el incidente al Centro de Servicio del postor y se le asigna un ticket de atención.
- En caso de que algún componente de la solución propuesta esté dañado y requiera una reparación mayor, el proveedor deberá entregar, sin costo para el Programa Nacional Aurora, una solución con similares o mejores características técnicas para reemplazar éste, hasta que se concluya con la solución del problema.

#### De las Solicitudes de Gestión y Soporte Técnico

- El acceso a la solución de backup debe ser gestionado por el proveedor previa capacitación, de carácter obligatorio, al personal designado por el Programa Nacional Aurora para posteriormente otorgar las respectivas cuentas con privilegios a cada usuario que permitan realizar las tareas comunes de crear, habilitar o deshabilitar tareas de backup o restore, gestión de reportes, gestionar usuarios, notificaciones y alertas y otras tareas que se necesiten acorde al servicio. La responsabilidad en la gestión será compartida, asumida tanto por el proveedor como por el Programa Nacional Aurora.
- Los requerimientos se podrán efectuar bajo tres (3) canales de atención: sistema de tickets, chat en línea y central telefónica a los contactos acordados entre al Programa Nacional Aurora y el Proveedor.
- El Programa Nacional Aurora podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados, debiendo cumplirse un soporte 24x7x365.
- El Proveedor deberá contar con un sistema de tickets, chat en línea y central telefónica para asistencia técnica instaladas en más de una oficina en el país, así como un Data Center propio alojado en el extranjero para realizar restauraciones de algún servidor o servicios que el Programa Nacional Aurora requiera, de tal manera que le asegure al Programa Nacional Aurora, que se encuentra en condiciones de garantizar la seguridad de su información y cumplir con lo estipulado en las bases.
- El Proveedor deberá poder realizar restauraciones piloto en su infraestructura o Data center con la finalidad de validar la integridad de la información y el cumplimiento de las tareas programadas.

N° 61 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el tiempo de solución se contabiliza desde generado el ticket de atención hasta que la incidencia se encuentre subsanada. La misma que esta descrita en las bases.

N° 62 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el tiempo de solución se contabiliza desde generado el ticket de atención hasta que la incidencia se encuentre subsanada, los tiempos de solución están

**PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

---

*indicados en la base. Regirse a lo indicado en las bases.*

*N° 63 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el postor debe cumplir lo indicado en las bases ya que las condiciones del soporte son necesidad de la entidad.*

*N° 13 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el soporte tiene que contener las características determinadas en el término de referencia.*

*N° 14 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el soporte es no solo para incidentes también lo es para casos de configuraciones, gestión, asesoría, capacitaciones continuas, instalaciones, casos de restauraciones, entre otros.*

*N° 33 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: se confirma que "la relación de contactos del NOC, y un cuadro de escalamiento comercial, de postventa y atención de incidentes, de reparación de averías o asistencia técnica" sean presentados como parte de los documentos para el perfeccionamiento de contrato ( numeral 2.3)*

*N° 34 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el postor debe cumplir lo indicado en las bases, considerando que se esta solicitando la disponibilidad de 24x7x365*

*N° 35 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el postor debe cumplir lo indicado en las bases ya que los tiempos de atención son fundamentales para la buena prestación del servicio.*

*N° 36 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el tiempo de solución se contabiliza desde generado el ticket de atención hasta que la incidencia se encuentre subsanada.*

*N° 37 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el postor debe cumplir lo indicado en las bases ya que los tiempos de atención son fundamentales para la buena prestación del servicio.*

*N° 38 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el postor debe cumplir lo indicado en las bases ya que las condiciones del soporte son necesidad de la entidad.*

*N° 70 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: se acoge la observación se reemplazará el término "postor" por "contratista", en relación a ""atención por averías"", en la quinta y sexta viñeta de los términos de referencia.*

- El Proveedor deberá emitir mensualmente los registros de casos y fallas atendidas, así como llevar una bitácora de registros sobre los eventos solicitados contrato y realizar diez (10) visitas eventuales durante el periodo que culmine el contrato con la finalidad de evaluar el correcto funcionamiento del servicio.
- El Proveedor deberá otorgar un número de PIN para ser validado ante cualquier atención vía central telefónica y otorgar accesos (usuario y contraseña) para el sistema de tickets con la finalidad de asegurar la comunicación y atención ante cualquier requerimiento por parte del Programa Nacional Aurora.
- El proveedor deberá aperturar tickets de atención ante cualquier comunicación con el Programa Nacional Aurora vía central telefónica o chat en línea y realizar la atención según lo estipulado en las bases.
- El proveedor deberá grabar toda comunicación entablada por medio de la central telefónica a fin de realizar un control de auditoría para garantizar la calidad de la atención, el mismo que deberá ser cargado en un ticket de atención para el Programa Nacional Aurora.

#### **De la Capacitación**

- El PROVEEDOR, deberá brindar como mínimo cuatro (04) horas para dictar capacitación de la administración, configuración para todos los participantes definidos por la Unidad de Tecnologías de la Información, los cuales estarán encargados de la administración del servicio indicado, esta capacitación debe llevarse a cabo de manera online o en las instalaciones del Programa Nacional Aurora.
- En la capacitación deberá incluir configuración, administración y diagnóstico de problemas del servicio ofertado, ajuste de alertas y/o reportes.
- La capacitación se deberá realizar como máximo dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la culminación de la implementación del servicio, el horario y el cronograma del curso se coordinará en la etapa de la implementación.

#### **5. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE**

##### **a) UN (01) JEFE DE PROYECTO:**

Se encargará del seguimiento de cada una de las actividades que se lleven a cabo en la puesta en marcha y la ejecución del servicio, con la finalidad de minimizar los riesgos de operación de este servicio.

##### **b) UN (01) TÉCNICO:**

Se encargarán de la implementación y puesta en funcionamiento el servicio ofertado.

#### **6. DOCUMENTACIÓN**

- El proveedor entregará un informe mensual sobre las atenciones e incidencias realizadas como parte del servicio.
- El contratista acompañará el documento antes señalado con algún otro documento adicional que consideren necesario.
- Toda la documentación proporcionada por el contratista deberá suministrarse en forma impresa y/o en medio magnética (CD-ROM/DVD) y/o mesa de partes virtual y/o correo electrónico en un solo juego.

*N° 15 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, este requerimiento es con el fin de hacer pruebas de restauraciones sin la necesidad de disponer de recursos dentro de la infraestructura de la institución, los recursos pueden ser disponibilizados en nube. El costo de estos recursos tiene que ser cubiertos por el proveedor o incluirlos en su propuesta.*

*N° 16 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el almacenamiento debe ser provisto por el proveedor y este debe ser de 25 TB y en nube.*

*N° 39 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, el postor debe cumplir lo indicado en las bases ya que las condiciones del soporte son necesidad de la entidad.*

*N° 68 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que la documentación también podrá ser presentado a través de la Mesa de Partes virtual de la Entidad"*

N° 40 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se confirma que la capacitación se brindará dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la culminación de la implementación del servicio.

N° 71 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que las documentaciones también podrán ser presentadas a través de la Mesa de Partes virtual de la Entidad"

---

## **7. LUGAR Y PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN**

### **Lugar de Implementación del Servicio**

El servicio debe ser instalado e implementado en las instalaciones de la Sede del Programa Nacional Aurora, ubicado en Jr. Camaná 616 Piso 9.

### **Plazo de Implementación**

El plazo máximo para instalar y poner en producción el servicio indicado será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Será de total y exclusiva responsabilidad del proveedor contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes y accesorios para la correcta instalación, implementación y puesta en marcha de los elementos necesarios para brindar el servicio requerido.

La instalación se efectuará sin afectar las labores de la institución e incluye la entrega, instalación, capacitación y puesta en producción del servicio,

Al culminar la implementación del Servicio se suscribirá un acta de Inicio del Servicio entre el especialista designado por el Director de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional Aurora y el representante del Contratista.

## **8. PERIODO DE CONTRATACIÓN**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta y seis (36) meses contados desde el día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.

El inicio del contrato de servicios, se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio, entre el Programa Nacional Aurora y el Proveedor.

## **9. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de forma mensual en pagos igualitarios, durante treinta y seis (36) meses del contrato de servicio, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de Inicio del Servicio.

El contratista deberá emitir su factura de forma mensual adjuntando un reporte del servicio cargados a la factura, detallando los servicios prestados, de acuerdo a su propuesta económica.

## **10. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio será brindada por el Director de la Unidad de Tecnologías de la Información, previo informe técnico del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional Aurora.

Asimismo, el proveedor deberá adjuntar la documentación descrita en el Punto 6 (Documentación), para adjuntar a la conformidad mensual del Servicio.

## **11. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor del servicio tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, de guardar secreto y confidencialidad de cualquier

---

N° 41 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se confirma que la capacitación se brindará dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la culminación de la implementación del servicio.

N° 65 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Es preciso señalar que para el cumplimiento del plazo

**PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

---

*se ha determinado la instalación de los servidores físicos y virtuales (mínimo 30 Servidores), la configuración de otros dispositivos se realizará durante la ejecución del Servicio, por lo tanto, el plazo no será mayor de 15 días calendarios.*

*N° 42 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: se aclara y actualiza, el plazo de prestación de servicio es de 36 meses, contados desde el día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.*

*N° 58 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Es preciso señalar que para el cumplimiento del plazo se ha determinado la instalación de los servidores físicos y virtuales (mínimo 30 Servidores), la configuración de otros dispositivos se realizará durante la ejecución del Servicio, por lo tanto, el plazo no será mayor de 15 días calendarios.*

*N° 43 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara que se confirma que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:*

- 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;*
- 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;*
- 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;*
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;*
- 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o*
- 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.*

información de Programa Nacional Aurora a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su servicio, y a considerar toda la información relativa a las cuentas de correo electrónico como información personal, especialmente la información relativa a personas recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales, datos técnicos y/u organizativos del Programa Nacional Aurora.

Por lo antes expuesto, el proveedor del servicio no podrá ni deberá:

- Analizar o procesar el contenido de la información del Programa Nacional Aurora por ningún propósito diferente al servicio contratado. Específicamente, el proveedor no podrá utilizar la información del Programa Nacional Aurora con fines comerciales o publicitarios, con fines fraudulentos, ilegales, engañosos o discriminatorios. Las políticas de privacidad y seguridad de la información por parte del fabricante deberán ser incorporadas contractualmente.
- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para mejorar su forma de trabajar, ni para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos y/o servicios.
- Arrendar, ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por el Programa Nacional Aurora como consecuencia del servicio brindado.

## 12. PENALIDADES

Se debe considerar la aplicación por mora en la ejecución de la prestación, según lo dispuesto en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$  Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$ .

## 13. OTRAS PENALIDADES

En virtud al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Programa Nacional AURORA aplicará otras penalidades por cada supuesto a penalizar.

Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Exceder el plazo máximo de cuatro (04) horas para resolver el problema o incidente reportado, contabilizado a partir de la apertura del ticket de incidencia por parte del Programa Nacional Aurora, siempre y cuando este abarque temas directos con el servicio y no relacionados a hardware.	5% de la UIT	Informe por parte del especialista a cargo, el cual registrará e informará el consolidado anual de las incidencias.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del servicio ofertado es de un (01) año.

#### 15. REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b> <b>Jefe de Proyecto</b></p> <p>Un (01) jefe de proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Software.</li> <li>- Se solicita acreditar con copia simple del certificado y/o constancias donde se demuestren como mínimo 24 horas lectivas en la capacitación en gestión de proyectos (constancia y/o certificado) ó PMP.</li> </ul> <p><b>Técnico</b></p> <p>Un (01) Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero o bachiller en Computación o Sistemas o Informático o electrónico o telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.</li> <li>- Se solicita acreditar con copia simple del certificado y/o constancias donde se demuestren como mínimo 12 horas lectivas y/o sin horas lectivas sobre servicios en la Nube (certificación en la solución tecnológica ofertada).</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El Grado o Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso del Grado o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la información académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>JEFE DE PROYECTO</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Deberá contar con tres (3) años como mínimo en proyectos de Servicios de Nube tales como almacenamiento, Software como servicio (Saas), Infraestructura como servicio (IaaS), Respaldo, Recuperación, Replicación o servicios afines en los últimos 04 años en entidades públicas o privadas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia</p>

N° 64 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se confirma que se aceptara Servicios Cloud en general

	<p>simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>TECNICO</b></p> <p><b>Requisitos</b>                  Deberá contar con tres (3) años como mínimo en proyectos de Servicios de Nube tales como almacenamiento, Software como servicio (SaaS), Infraestructura como servicio (IaaS), Respaldo, Recuperación, Replicación o servicios afines como atención y soporte de servicios cloud o gestionando y/o supervisando y/o implementando en los últimos 04 años en entidades públicas o privadas.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>▪ <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>▪ <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>▪ <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>
<p><b>C.</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,000.00 (doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y Gestión de Plataformas Cloud</li> </ul>

- Servicios de Seguridad Gestionada para plataformas Cloud
- Servicios de Almacenamiento y Respaldo en la Nube (Cloud Back Up)
- Servicios de Cloud Computing (Alquiler de Servidores)
- Servicios Cloud (en general)
- Servicios de Instalación y Configuración de Plataforma Cloud

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo referido.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA<sup>27</sup></b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de Proyecto<sup>28</sup></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Software.</li> <li>- Se solicita acreditar con copia simple del certificado y/o constancias donde se demuestren como mínimo 24 horas lectivas en la capacitación en gestión de proyectos (constancia y/o certificado) ó PMP.</li> </ul> <p><b>Técnico</b></p> <p>Un (01) Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero o bachiller en Computación o Sistemas o informático o electrónico telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.</li> <li>- Se solicita acreditar con copia simple del certificado y/o constancias donde se demuestren como mínimo 12 horas lectivas y/o sin horas lectivas sobre servicios en la Nube (certificación en la solución tecnológica ofertada).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación</p>

<sup>27</sup> N° 44 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se confirma que las constancias y/o certificados solicitados para el Jefe de proyectos y técnicos, podrán ser presentados en idioma original y de manera opcional traducidos

<sup>28</sup> N° 17 CONSULTA PARTICIPANTE ITALTEL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se considerará sin horas lectivas siempre y cuando la certificación haya sido emitida por el mismo fabricante de la solución.

N° 72 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que también se aceptara la carrera de Ingeniería de Software.

N° 73 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que también se aceptara certificación PMP.

N° 74 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se acoge parcialmente que también se aceptará profesional titulado o bachiller en la carrera de Ingeniería de Redes y Comunicaciones.

N° 75 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se considerará sin horas lectivas siempre y cuando la certificación haya sido emitida por el mismo fabricante de la solución.

N° 80 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: No se acoge, se aclara que sean en los 4 últimos años ya que la tecnología es cambiante cada año.

N° 81 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma parcialmente, se agrega para el personal técnico que cuente con experiencia en la atención y soporte de servicios cloud o gestionando y/o supervisando y/o implementando que sean en los 4 últimos años ya que la tecnología es cambiante cada año.

N° 82 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara, en relacion a la consulta el postor debe sustentar que el personal propuesto cuente con la experiencia solicitada, en la cual pueda evidenciar que haya tenido la experiencia en lo solicitado.

N° 84 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que se aceptará profesional titulado en la carrera de Ingeniería del Software.

N° 85 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que para el caso de presentar Certificación PMP, no se requerirá que se describa las horas lectivas.

N° 86 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que también se aceptará profesional titulado o bachiller en la carrera de Ingeniería de Redes y Comunicaciones.

N° 87 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se considerará sin horas lectivas siempre y cuando la certificación haya sido emitida por el mismo fabricante de la solución.

N° 88 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: No se acoge, se aclara que sean en los 4 últimos años ya que la tecnología es cambiante cada año.

N° 89 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que para el caso de la experiencia del jefe de proyectos se está solicitando experiencia relacionado con el requerimiento de la entidad

	<p>Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>JEFE DE PROYECTO</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> Deberá contar con tres (3) años como mínimo en proyectos de Servicios de Nube tales como: almacenamiento, Software como servicio (Saas), Infraestructura como servicio (iaas), Respaldo, Recuperación, Replicación o servicios afines como atención y soporte de servicios cloud o gestionando y/o supervisando y/o implementando en los últimos 04 años en entidades públicas o privadas.</p> <p><b><u>TECNICO</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> Deberá contar con tres (3) años como mínimo en proyectos de Servicios de Nube tales como: almacenamiento, Software como servicio (Saas), Infraestructura como servicio (iaas), Respaldo, Recuperación, Replicación o servicios afines como atención y soporte de servicios cloud o gestionando y/o supervisando y/o implementando en los últimos 04 años en entidades públicas o privadas.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.<sup>29</sup></p>

<sup>29</sup> N° 45 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se confirma que se acoge, La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

N° 46 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se confirma que se acoge Para el Jefe de Proyecto se solicitara lo siguiente: Se solicita acreditar con copia simple del certificado y/o constancias donde se demuestren como mínimo 24 horas lectivas en la capacitación en gestión de proyectos (constancia y/o certificado) ó PMP.

Para el Tecnico se solicitara lo siguiente:  
Se solicita acreditar con copia simple del certificado y/o constancias donde se demuestren como mínimo 12 horas lectivas y/o sin horas lectivas sobre servicios en la Nube (certificación en la solución tecnológica ofertada).

N° 47 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se confirma que las constancias y/o certificados solicitados para el Jefe de proyectos y técnicos, podrán ser presentados en idioma original y de manera opcional traducidos.

N° 48 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: No se acoge, las experiencias requeridas son las indicadas en las bases, ya que tienen que estar relacionadas con el servicio solicitado.

N° 76 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: No se acoge, se aclara que sean en los 4 últimos años ya que la tecnología es cambiante cada año.

N° 90 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: No se acoge, se aclara que sean en los 4 últimos años ya que la tecnología es cambiante cada año.

N° 91 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma parcialmente, se agrega para el personal técnico que cuente con experiencia en la atención y soporte de servicios cloud o gestionando y/o supervisando y/o implementando que sean en los 4 últimos años ya que la tecnología es cambiante cada año

N° 77 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se aclara que para el caso de la experiencia del jefe de proyectos se está solicitando experiencia relacionado con el requerimiento de la entidad

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración y Gestión de Plataformas Cloud.</li> <li>- Servicios de Seguridad Gestionada para plataformas Cloud.</li> <li>- Servicios de Almacenamiento y Respaldo en la Nube (Cloud Back Up).</li> <li>- Servicios de Cloud Computing (Alquiler de Servidores).</li> <li>- Servicios Cloud (en general).</li> <li>- Servicios de Instalación y Configuración de Plataforma Cloud.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

N° 78 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que se retirara el parrafo "Se acreditará con copia simple del certificado y constancia donde se demuestren las horas lectivas del curso".

N° 79 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que se retirara el párrafo "Se acreditará con copia simple del certificado y constancia donde se demuestren las horas lectivas del curso".

N° 83 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que se aceptara Servicios Cloud en general

N° 92 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: En relación a la consulta, el postor debe sustentar que el personal propuesto cuente con la experiencia solicitada, en la cual pueda evidenciar que haya tenido la experiencia en lo solicitado.

N° 93 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: Se confirma que se aceptara Servicios Cloud en general.

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>30</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>30</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                  P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub>=Precio i                  O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                  PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR- AURORA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA** para la contratación del **SERVICIO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>31</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en forma mensual en pagos igualitarios, durante 36 meses del contrato de servicio, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de Inicio del Servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>31</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de (36) meses contados desde el día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.

El plazo máximo para instalar y poner en producción el servicio indicado será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por La conformidad del servicio será brindada por el Director de la Unidad de Tecnologías de la Información, previo informe técnico del especialista de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional Aurora en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **OTRAS PENALIDADES**

En virtud al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Programa Nacional AURORA aplicará otras penalidades por cada supuesto a penalizar.

<b>Supuesto de aplicación de la penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
Exceder el plazo máximo de cuatro (04) horas para resolver el problema o incidente reportado, contabilizado a partir de la apertura del ticket de incidencia por parte del Programa Nacional Aurora, siempre y cuando este abarque temas directos con el servicio y no relacionados a hardware.	5% de la UIT	Informe por parte del especialista a cargo, el cual registrará e informará el consolidado anual de las incidencias.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>32</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.*

<sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>33</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*N° 54 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara, siendo las instituciones arbitrales a escoger, las siguientes: Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.*

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>34</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>35</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>34</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>35</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>36</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>37</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>38</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>36</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>37</sup> Ibidem.

<sup>38</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>39</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>39</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL AURORA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [treinta y seis (36) meses contados desde el día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

*N° 22 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICA MOVIL PERU S.A.C.: RESPUESTA: Se aclara y se actualizará en los TDR que el plazo de ejecución del servicio será en el plazo de treinta y seis (36) meses contados desde el día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.*

*N° 94 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: se confirma que en el Anexo N° 4 se consignará la información indicada en el numeral 1.8 de las presentes bases integradas, esto con el fin de consignar la información correcta en este anexo*

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>42</sup>

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>42</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

N° 95 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: se aclara que se aceptará el ciclo de facturación asignado por el proveedor, precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

N° 96 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: No se confirma la suspensión del servicio por falta

**PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

---

*de pago de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones y su Reglamento.*

*N° 97 CONSULTA PARTICIPANTE AMERICATEL PERU S.A.: RESPUESTA: se aclara que se aceptará el ciclo de facturación asignado por el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.*

## ANEXO N° 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1										
2										
3										

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023-AURORA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

---

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-AURORA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*